

Antemi

[Signature]
De Pomar

Juan de
Almansa

presentaron
de Andrey Garcia
mae

En la universidad de baeza a diez y seis dias del mes de febrero
de mill y seiscientos y dos años en la capilla y claustro de la dicha uni
uersidad se juntaron el doctor nauarro de panderu ruidor
el doctor fruy huaner de herem, el doctor Acuña del Adarue
llamados de antea para un especial mandatu que para ello se le dio
albedel el qual dio fe que auia llamado a los señores, como a otros
ante los dños sr. se presento el licenciado Andrey garria de maera
sacerdote natural de Villanueva el Arco bñs. de la dicha uni
de saor y pedro y suplico a los dños sr. fuesen seruidos de darle licencia
para hacer una tent. parua en theologia. para lo qual se acordó
de graduarse de bñs. en la dicha facultad, para lo qual se acordó
por bñca de quatro cursos q auia oydo en la universidad de gran
ada, lo qual hecho se hizo del dño claustro adonde se acordó en lo s.
dño sr. comunicanda acerca de los dñs y mandaron leer los
dñs cursos y ueris todo a probaren los dñs cursos y de m...
al dño sr. para q se hiciese la dña tentatua

Antemi

Juan de
Almansa

presentaron
a il m. s. r. e.

En la universidad de baeza a ocho dias del mes de marzo de mill y sei
scientos y dos años en el claustro de ella se juntaron el doctor pedro de herem
de granogregor de la dicha universidad, el doctor fruy huaner de herem
y el doctor Acuña del Adarue con los llamados para el efecto, ante
los dños sr. parcos e los sr. de seruiere n. l. de la ciudad de gran
y pidio a los dños sr. licencia para hacer una tent. magna en the
logia, y hecho el dño pedimento se hizo del dño claustro, adonde
los dños sr. quedaron comunicanda el dño sr. y se acordó en lo cau
dos que el dño sr. para lo dño sr. y se acordó en lo cau
para de conformidad al dño sr. para hacer la dña tent.

Antemi

Juan de
Almansa

res buenas que el dho. tenia y constava de las mis. 717
 no por en admitian los cursos y daban suen y daban suen
 dho. en su fuerza y vigor de un admittible. y en el caso pre
 sente dieron lic. al dho. por quanto en estudio de que
 oficio superiora por suficiencia y fortuna acordaron
 en admitir en al dho. en los dho. cursos como los traese bien
 probados y no admitian por en acuerdo de que en un mes
 dho. y adelante. En el segundo caso daban la aprobacion
 de los dho. exámenes de la dho. de Juan de San Juan
 y daban los estatutos que daban y constava de los dho. bna
 nas partes mandava de conformidad se pusiese en el dho.
 por ser dho. y acordaron y determinaron que en un mes
 se les diese el dho. grado y asi que se acordado y deter
 minado

Antemi

Juan de
 Almanseca

edict

En la Universidad de Salamanca a veinte y nueve dias del
 mes de marzo de mill y seiscientos y quatro años yo Juan de Almanseca
 Sr. de la parte mas publica de la dha. universidad fe yo en dicto
 publico con son de las determinas para el grado de mi del
 licen. de don Juan de San Juan vecino de Salamanca Sr. de
 Salamanca y bre de Salamanca vecino de Salamanca

Juan de
 Almanseca

In la ciudad de Salamanca a quatro dias del mes de junio 220
 demillo y seiscientos y dos años estando presentes y congregados en la capilla
 mayor de la dicha universidad, el doctor Melchior de Molina pro rector
 y el doctor Breve Virasoro, el doctor nauarro defendido, el doctor
 general de Alaman, el doctor fr. fernan de Herrera, el doctor riau
 na del Alcazar de Salamanca, como dho es llamado por el efecto an
 los dho s. jeronimo e las dho Juan de Juan rucino de la ceca
 y fides y sus pios aboratos, si fueren seruidos de dho lio para
 unaten magna lntellectuaria para q. rema necesidad de gra
 de dho de lli en la dha facultad, y se oia el dho pedimento
 se oia fuesen y aboratos si quedaren comunicados el dho rucino
 y acaudalados lo tratada y sus p. q. en tal caso requiriere de con
 formidad de dho dho lio mis lntellectuaria q. el dho act
 seaga q. a lio rucino para q. rucino

Antemi

Juan de
 Almansa

Alcazar de
 S. catarina

In la ciudad de S. Vicente de la ciudad de Salamanca a veinte y seis
 dias del mes de junio demillo y seiscientos y dos años estando presentes
 y congregados en la capilla mayor de la dicha universidad de Salamanca conuene a saber
 el doctor Pedro de los rios, el doctor Breve Virasoro el doctor
 monchor de Molina el doctor B. de padilla el doctor fr. fernan
 de Herrera el doctor Ana de Alcazar, como dho es llamado por el efecto an
 los dho s. jeronimo e las dho Juan de Juan rucino de la ceca
 y fides y sus pios aboratos, si fueren seruidos de dho lio para
 unaten magna lntellectuaria para q. rema necesidad de gra
 de dho de lli en la dha facultad, y se oia el dho pedimento
 se oia fuesen y aboratos si quedaren comunicados el dho rucino
 y acaudalados lo tratada y sus p. q. en tal caso requiriere de con
 formidad de dho dho lio mis lntellectuaria q. el dho act
 seaga q. a lio rucino para q. rucino

Antemi

Juan de
 Almansa

los diez p[er]s[on]as como aqui se ve[n] y ansiguas acordadas y determinadas 221

Amemi

Juan de
Almansa

En la universidad de Salamanca a tres dias del mes de Agosto de
mil y seys cientos y ochenta y tres años el clero de la dicha uni-
versidad se juntaron, el doctor Pedro de Huesca patrono y re-
ctor de la dicha universidad, el doctor Melchior de Montan[er]e
doctor de la dicha universidad con todos los priores de las iglesias parroquia-
les de esta ciudad y el doctor Navarro deprimido, y todos los
prebendados de esta ciudad de esta ciudad de Salamanca formada
de dicho dia 2^o de Julio de esta ciudad de Salamanca
y estando sentados como dichos e x[er]c[er]p[er] cristianis de Salamanca
despues, Juan de Almansa fr[ate]r de Salamanca off[icial] en pre-
sencia de dicho comissario notifico a todos los q[ue] estaban presentes
no tratasen y ansintiesen tratar de auxilios de un grado
de padre molina hasta q[uo] se acordase se p[ro]curase se h[ic]iese
aunq[ue] todos los q[ue] se d[ic]erian por causas y en particular
el doctor Pedro de Huesca de la dicha universidad como
aguzon texera mandado y executado en la dicha uni-
dad en cumplimiento de la dicha notificacion mandado ami-
nistrado en scripto fr[ate]r de Huesca y ansiguas abs[er]vados q[uo] e-
noavian en las presentes y q[uo] se recibiese conclusiones
en forma primero la q[ue] traxese de auxilios y ansiguas
mandado y mandado

Amemi

Juan de
Almansa

por el bien y utilidad de la dicha universidad de Salamanca y de su
 dar sus estatutos y hacerlos guardar y cumplir y no lo que
 brantar en ninguna manera y alacivados un del juram
 ento de su juramento presentes los dichos señores que
 recibidos por tal modo por rigor de los dichos señores de
 res y más de la dicha universidad por su señoría y de
 del claustro con unido aplauso y como la posesion propia
 del dicho off de rector y todo se le dio en su contradiccion
 alguna y se dio por ventura de la dicha universidad y lo firmo
 de su nombre

Después de lo que se procedió a la elección de consiliarios ma
 yores en la forma susodicha por ende las yuntas señores de los dichos
 señores de la universidad custodidos de la elección del primer
 rector de los dichos señores en la dicha casa de los dichos señores en pre
 sencia de los dichos señores fallamos se eligió por con
 siliario mayor en primer lugar el dicho maestro de pan
 de azúcar, por el mismo orden se usó en la segunda elección
 y regulados los dichos señores en presencia de los dichos señores fallamos se
 electo por consiliario mayor en segundo lugar el dicho señ
 orado, al qual en presencia de los dichos señores se le dio el
 nombramiento y elección de consiliario mayor y los dichos
 señores de la universidad de Salamanca se guardaron y se
 requiriere y se proveyeron a su cumplimiento y juraron
 en fe en manos de los dichos señores sobre el dicho libro y sobre
 que pusieron sus manos de hacer el dicho off de rector y de
 monte y de servir por el bien de la dicha universidad y de
 guardar los estatutos de la dicha universidad y guardar y a la
 conclusion del juramento de forma se firmo y se firmo y se
 firmaron de sus nombres

Juan de Almansa
Ante mí
Alonso de Almansa
Alonso de Almansa
Juan de Almansa

Archivo de la Antigua Universidad de Baeza -- © Universidad Internacional de Andalucía

de los superiores y notione efecto sino es con el exemplo de los
 mayores acordaron que la reformation de las dhas escuelas
 comence por el rector y claustrero por algunos de los graduados
 de mas y doctores de las dhas escuelas no guardan en el tiempo
 y bestida la modestia y templanca christiana que ellas se pro
 curadas guardar y guardadas conforme a sus leyes y esta
 tutos, y llamados y juntos en su claustrero los que se hallaron
 en esta ciudad presentes se les amoneste y notifiquen que guarden
 las leyes y estatutos de esta universidad que en esta materia
 hablan pues an si lo tienen jurado y correlativa obligacion de
 guardarlas con tanta templanca y utilidad de las
 dhas escuelas que tambien tienen jurado mirar por el
 y procurar lo contrario de sus fueros y q en particular de entre
 buen exemplo consuetudina y costumbres y que el abito y bes
 tido sea modesto y q lo desfogalos q lo uieren y particular
 mente a los estudiantes q tienen puestos los ojos en el
 y portante q ningun graduado de borla vistasea ni lle
 uallas ni traiga en todo su bestido cosa de color ni las fajas
 de la camisa en forma de arandelas como la uanidad del
 mundo uenientada ni menos anden con sombrero galano
 q dice mal con el habito de manto y es de gente de fue
 rero que pasea por las calles no precuandose de su habito
 elemental ni de su ueridad y q si usaren el sombrero
 sea por necesidad de agua tal que se uia que sirua para
 esse efecto y entos guarden la modestia q la profesion de
 las letras pide con apercibimiento que el que asi no estu
 uiere reformation no sea admitido a estar presenten ni a
 algunos de escuelas ni de grado y an si lo acordaron y ma
 daron q si algunos non uieren en la f dha sea auiso
 por el rector y secretario q no entre ni se halle en el aula y grado
 a q uieren uenidos y se por fiare a que en no y hallar
 se presente se le diga en publico y no se proceda en el dho
 acto ni grado hasta q se ayude y el tal en bida queda
 suspenso de borla y uas actiuos y pables por tiempo de
 quatro años y mas a parecer de Nro y claustrero

Mis Ant^o porcel el m^o don Pedro Magaña el m^o Al
 Vacaeros demandica el m^o Pedro Lecheaga el m^o fruy
 Laguarda el m^o Juan del Rey el m^o Jui godener el m^o
 don Aug^o demencia el m^o r^o Juan de Avila el m^o don
 Diego arboria el m^o fr^o Barua el m^o fr^o don e lomas
 el m^o don de al fodal pachen el m^o r^o don el m^o
 don Juan de Jui el m^o don Pedro Laguarda
 atodos juntos como dho es el dho r^o Jui p^o p^o p^o
 el dho acuerdo de informacion sacandole la
 observancia de la por lomas de q^o importa yacien
 los dho r^o mande asi don fr^o sergio fr^o que
 atodos como estacan presentel lo continase y notifiacae
 y en cumplimiento de lo Juan de Almansa r^o lo inni
 me y notifiq^o atodos los q^o agria van supra escogta
 en r^o q^o me p^o d^o con oyr y doy fee del dho 2

Juan de
 Almansa r^o

Juan de Almansa r^o
 tenor -

En la Universidad de Baeza a quatro dias del mes de
 octubre de mill y seiscientos y dasas en la cap^o y clausura de la
 dha universidad se juntaron el doctor Pedro de los Rios rector
 della y el doctor nacarro de penduro, y el doctor fr^o de horron
 y el doctor Acuna de Almaric canonicos antes dho r^o pa
 recer el dho r^o q^o habianas me p^o d^o r^o n^o de u^o l^o r^o r^o
 el dho r^o de la dha r^o de Juan y Jui a los dho señores
 r^o para ha con unaten^o p^o r^o de u^o l^o r^o en
 theologia y el dho p^o r^o de u^o l^o r^o de la dha clausura
 adonde quedaron orales de comunicacion de acuna dho
 dha p^o r^o y acuna de u^o l^o r^o de la dha d^o con firmi
 dad dho r^o la dha l^o 2

Antomi Juan de
 Almansa r^o

deponerius

En la Universidad de Salamanca a seis dias del mes de
 noviembre de mill y seiscientos y dos años en la qual y el dicho
 se juntaron llamados para el efecto el doctor Pedro de los Rios
 el doctor fr. Juan de Herrera el bachiller don Juan de los Rios
 el bachiller Juan Ant. munoz auxiliarios. a los quales como es un
 de es el dho. rector propuso la necesidad de una degra comu-
 quentes de las facultades y como qual ennessa se que
 deponerius tras la conformidad de ferrenem asistida
 y y nombrados a quien fueren nombrados y el dho. rector
 y y en su cumplimiento nombró por depositario de la renta de
 la dha. universidad al doctor fr. Juan de Herrera y por
 depositario de la facultad de teologia al bachiller Juan de
 Adame y por depositario de la facultad de artes al bachiller Juan
 Ant. munoz, a los quales diere poder bastante para cada uno
 en su of. y oficio de pagar a los mrs. q. fueron asuando a cobrar
 y pagar de la dha. renta de depositario su antecesor
 asi de la renta como de las facultades y de otros nuevos de por
 terios q. estubo presente en el presente dha. cargo y oficio.
 y se le dio cargo de la dha. renta q. cada uno, libros y cuentas de
 nombrados y se obligaron a hacer las diligencias necesarias para
 la dha. cobranca de los mrs. que por razon de la dha. renta de
 renta y de cada q. se le pidiere de arguente de dho. y para
 ello obligaron sus personas y heredades y por aver y lo
 mandaron asu nombrados en presencia de los dho.

El doctor Juan de Herrera
 de Herrera

El bachiller Juan
 Ant. munoz

Juan de
 del adame

Juan de
 Almanaxer

procurador de mar
en de Almirante

En la sacristía de la iglesia de san vicente mayor
de esta ciudad de baeza a seis dias de mes de diciem-
bre de mill y seiscientos y dos años se juntaron el doctor
pedro de rojeda Dⁿ de la universidad de baeza y el
doctor Menchor de castina, el doctor Bruniacano
el doctor B. s. de padilla, el doctor Juan de Alvaru-
y ante los doctos D^{os} jacobo el de Martin de Alva-
dozar sacrosanctos de la orden y pido lo para
hacer un tanto parva en las logias para graduar
arce de baeza en la dicha facultad y pido se de la
orden y los doctos D^{os} trataron e lo que se acuerda
la probanca de sus cursos y que se fue de un for-
midad de un tanto lo que se acuerda

Ante mi Juan de Almirante

procurador de mar
en de Almirante

En la universidad de baeza a diez y ocho dias de mes de
de diciembre de mill y seiscientos y dos años en la ciudad y clau-
tro de la dicha universidad se juntaron el doctor pedro de
rojeda Dⁿ de la y el doctor fernand de torres y el doctor
el doctor de castina el doctor Juan de Alvaru-
y ante los doctos D^{os} jacobo el de Martin de Alva-
dozar sacrosanctos de la orden y pido lo para
hacer un tanto parva en las logias para graduar
arce de baeza en la dicha facultad y pido se de la
orden y los doctos D^{os} trataron e lo que se acuerda
la probanca de sus cursos y que se fue de un for-
midad de un tanto lo que se acuerda

Ante mi Juan de Almirante